

### PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la necesidad de proceder a la contratación de las obras correspondientes al Proyecto de «**Aparcamiento abierto en superficie ubicado en el N° 22 y 24 de la Calle Francisco Valdés de Don Benito (Badajoz)**», en base a lo manifestado por el Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, Infraestructuras, Accesibilidad y Fondos Europeos, D. Francisco Javier Sánchez-Porro Carmona, con el fin de aumentar la oferta de aparcamiento público en la zona, dada la escasez de aparcamientos vigilados en la misma; sumándose, además, la desaparición de los aparcamientos que, hasta el momento, habían existido en la Plaza de España, debido a las obras de reordenación y mejora que están llevándose a cabo en la actualidad sobre la misma.

En uso de las facultades que la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, me atribuye en materia de contratación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de dicho texto normativo,

### DISPONGO

**PRIMERO.** La iniciación del expediente CON/2024/0142, relativo a la contratación de las obras mencionadas anteriormente, ordenando la redacción de cuantos documentos sean necesarios.

**SEGUNDO.** El contrato tendrá un plazo de máximo de ejecución de cinco (5) meses.

**TERCERO.** El importe máximo de licitación asciende a la cantidad de 191.983,40.- euros, al que se añadirá el Impuesto sobre el valor Añadido por importe de 40.316,51.- euros, lo que supone un total de 232.299,91.- euros.

**CUARTO.** Teniendo en cuenta las características y el importe del contrato, se aprecia la adecuación de la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo previsto en el artículo 159 de la LCSP.


**QUINTO.** Para la valoración de las proposiciones, la determinación de la mejor oferta y la adjudicación de contrato se tendrán en cuenta varios criterios objetivos, que han sido detallados en la Memoria suscrita por el Sr. Concejal-Delegado.

**SEXTO.** En la presente contratación no procede dividir su objeto en lotes, por la propia esencia y naturaleza del mismo; ya que, los trabajos objeto del contrato son de naturaleza única en el contexto del Proyecto Técnico aprobado y porque las diferentes fases que concurren en la realización de los trabajos están interrelacionadas de manera que no pueden realizarse separadamente, como se acredita en dicho Proyecto Técnico.

Don Benito, a fecha de la firma electrónica.-

LA ALCALDESA,

Fdo.: María Fernanda Sánchez Rodríguez.

Firmado por:	MARÍA FERNANDA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - Alcaldesa - Presidente/a en Alcaldía <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 30-08-2024 14:23:44	
Nº expediente administrativo: 2024-007653 Código Seguro de Verificación (CSV): 31DD8E968E08A263CA20FB7CBB5FBB96 Comprobación CSV: <a href="https://sede.donbenito.es/publico/documento/31DD8E968E08A263CA20FB7CBB5FBB96">https://sede.donbenito.es/publico/documento/31DD8E968E08A263CA20FB7CBB5FBB96</a>			
Fecha de sellado electrónico: 02-09-2024 09:56:43 <a href="#">Ver sello</a>	- 1 / 1 -	Fecha de emisión de esta copia: 02-09-2024 09:56:43	